JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO No.0683

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por Scotiabank Colpatria S.A. contra Juan Felipe Hernández Caicedo, distinguido con radicación No. 2021-00037.

CONSIDERACIONES

1.- El apoderado de la parte actora presenta escrito solicitando la terminación del presente proceso, teniendo en cuenta el garante se puso al día en su obligación (fl. 25 c.1).

2.- Revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del presente trámite por pago de las cuotas en mora, pues el apoderado judicial se encuentra expresamente facultado para recibir y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

3.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión y entrega del vehículo a Scotiabank Colpatria S.A., para permitir su devolución al propietario Juan Felipe Hernández Caicedo y, por ende, se dispondrá el archivo del presente trámite.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por Scotiabank Colpatria S.A. contra Juan Felipe Hernández Caicedo, por pago de las cuotas en mora de la obligación garantizada.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **FWT-308** decretada por este Despacho. Oficiese

TERCERO: ACEPTAR la renuncia a notificación y término de ejecutoria de la presente providencia, por mutuo acuerdo de las partes.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez cumplida esta providencia, dejando las anotaciones de rigor y sin necesidad de desglose como quiera que todo el trámite se adelantó digitalmente.

Notifíquese,

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 055** DE HOY **23 DE ABRIL DE 2021**.
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **890dda2d8314e2fa7218bf2f69a8e3532ec1ae6577e6f1037ef1f7609c7baa1a**
Documento generado en 22/04/2021 04:25:30 PM